

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de septiembre dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020– 0150 00

Se reconoce personería al Dr. MAURICIO CALDERÓN TORRES, como apoderado judicial de la demandada SOCIEDAD ÚNICO CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, conforme con lo reglado en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada SOCIEDAD ÚNICO CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS S.A.S., a partir de la fecha de notificación por estado de la presente providencia. ***Secretaría remita en forma inmediata el expediente digitalizado a la parte notificada mediante conducta concluyente a través del correo electrónico suministrado en el poder allegado. Déjese en el expediente digitalizado constancia de dicha actuación.***

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la citada sociedad para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 33 del 4 de septiembre de 2020